

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVAHERMOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno ordinario de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, acordó la modificación del artículo 5.b) de la Ordenanza fiscal que se relaciona.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar reclamaciones, el acuerdo provisional quedara automáticamente elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto integro de la modificación aprobada.

ORDENANZA FISCAL MODIFICADA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y LICENCIA DE ACOMETIDA A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.

B) Para la prestación del servicio la cuota anual vendrá determinada por la siguientes tarifas:

Vivienda unifamiliar, 18,02 euros.

Industrias, bares y similares, 26,50 euros.

N.º I.- 3860